

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **124**

Fecha: **1 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	MILDRED SANTOS CHACON	PROTECCION S.A.	Auto ordena notificar Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena proceder a notificar a la señora EMILSEN AMADO MARIN, en calidad de litisconsorte necesario, al igual que en calidad de representante legal de su hija menor de edad SARIT NIKOL RIVERA AMADO, conforme lo ordenado en audiencia del día 22/04/2021, por el medio tecnológico WHATS APP, con acuse de recibido de la vinculado, descargando y adjuntando al expediente.	31/08/2022	
2019 00266						
54001 31 05 001	Ordinario	GLADYS YANETH VICUÑA DE LA ROSA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Ordena Archivo del Proceso POR NO HABER SIDO OBJETADA LA LIQUIDACION DE COSTAS POR LAS PARTES, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIADA LA LIQUIDACION Y SE LE IMPARTE SU APROBACION. ARCHIVASE EL EXPEDIENTE.	31/08/2022	1
2019 00403						
54001 31 05 001	Ordinario	CONSUELO ALEXANDRA MONTAÑEZ DUEÑAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite Contestación de la Demanda 2. ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada COLPENSIONES.3. Notificar a AFP PORVENIR de la admisión de la presente demandada, ordenando a SECRETARIA que de forma INMEDIATA, proceda a remitir el mensaje de datos y simultáneamente al doctor(a) NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO.4. ORDENAR A LA SECRETARIA comparta link de acceso a todas las partes	31/08/2022	
2019 00441						
54001 31 05 001	Ordinario	MAURICIO SANDOVAL LONDOÑO	ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LTDA	Auto Inadmitir Contestación de la Demanda se dispone TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda de fecha 09 de agosto de 2021, a las demandadas empresa ALPHA SEGURIDAD LTDA y ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS SA 2º.- INADMITIR la CONTESTACION a la demanda ordinaria laboral de primera instancia, concediendo el termino de 5 días hábiles para subsanarla a la demandada ASEGURADORA LIBERTY SEGUROS SA. 3º.- ADMITIR la CONTESTACION a la demanda ordinaria laboral de primera instancia, presentada por la demandada ALPHA SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	31/08/2022	
2021 00215						
54001 31 05 001	Ordinario	EFREN GUEVARA IBARRA	SMB SECURITY LTDA	Auto admite Reforma de la demanda 2. ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada SMB SECURITY LTDA 3. ADMITIR la REFORMA a la demanda, presentada por el apoderado actor. 4. CORRER TRASLADO de la reforma de la demanda, para que se pronuncie la pasiva.	31/08/2022	
2021 00225						

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001	Ordinario	SANDRA PATRICIA GALVIS RIVERA	PRODUCCION Y SERVICIOS GOURMET S.A.S.	Auto ordena notificar Verificado el expediente y realizándose el respectivo estudio, se observa que efectivamente la demandada no ha comparecido al proceso, motivo por el cual, es necesario realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, por lo cual es necesario que garantizar el acceso a la administración de justicia, que la parte actora se proceda a remitir a la dirección física de la demanda, la notificación de que trata el art 8 L 2213/2022.	31/08/2022	
2021 00243	Ordinario	JULIE MADELEYNN LIZARAZO OSORIO	OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	Auto de Vinculación Nuevos Demandados 2. ADMITIR la CONTESTACION a la demanda, presentada por la demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO. 3. Se Ordena Integrar en calidad de llamado en garantía, a las aseguradoras o LIBERTY SEGUROS S.A.; SEGUROS DEL ESTADO S.A.; COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A CONFIANZA ; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, solicitado por el apoderado de la demandada.4. CORRERER TRASLADO de la demanda a los integrados, suítase por Secretaría.	31/08/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EMILCEN Y ANABEL CABARRICO SOTO
SECRETARIO